

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 257543103001201600336-01
DEMANDANTE: CARLOS ANDRES PENILLA CORREA
DEMANDADO: SUPERMERCADOS CUNDINAMARCA LTDA. -
SUPERCUNDI. LTDA., ARL SURA S.A.
FECHA DE LA SENTENCIA: DIECISEIS (16) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNANDEZ SIERRA

RESUELVE:

1. REVOCAR PARCIALMENTE el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia dictada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soacha el 21 de marzo de 2021, dentro del proceso ordinario promovido por CARLOS PENILLA CORREA contra SUPERMERCADOS CUNDINAMARCA S.A., y en su lugar CONDENAR a la demandada a pagar al actor \$343.648.00, por concepto de indemnización moratoria de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta providencia.
2. REVOCAR el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia y en su lugar CONDENAR en costas de la primera instancia a la parte demandada.
3. SIN COSTAS en esta instancia.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 19/07/2021, a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 19/07/2021 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.